



# Resolución Directoral

N° 178 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 05 de octubre de 2020

## VISTO:

El Informe N° 268-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 259-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
CAU 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:21:16-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
CAU 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:40:20-0500



Que, con Resolución Directoral N° 337-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del saldo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – Huancaspata – Pataz – La Libertad", con Código SNIP N° 286439, con un presupuesto total de S/ 1,033,055.20 (Un millón treinta y tres mil cincuenta y cinco con 20/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1269-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – Huancaspata – Pataz – La Libertad", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 015-2019-CST PUCRE/RO/MRV de fecha 09 de setiembre de 2019, el Residente de Obra presenta a la Supervisión de Obra el expediente de Ampliación de Plazo N° 09, a través del cual sustenta y solicita su aprobación por el término de 487 días calendario, adjuntando entre otros, la carta N° 04-2019-N.E, suscrita por el Residente de Obra y los miembros del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 12-2019/RACT/SUP, ingresada ante la Unidad Territorial La Libertad el 10 de setiembre de 2019, la Supervisión de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 09, adjuntando entre otros, el Informe Técnico N° 09-2019-PNT-UI-RACT, a través del cual recomienda su aprobación por el término de 487 días calendario;

Que, mediante Carta N° 016-2019 CST PUCRE/RO/MRV de fecha 09 de setiembre de 2019, el Residente de Obra presenta a la Supervisión de Obra el expediente de Ampliación de Plazo N° 10, a través del cual sustenta y solicita su aprobación por el término de 95 días calendario, adjuntando entre otros, la Carta N° 05-2019-N.E, suscrita por el Residente de Obra y los miembros del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 13-2019/RACT/SUP, ingresada ante la Unidad Territorial La Libertad el 10 de setiembre de 2019, la Supervisión de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 10, adjuntando entre otros, el Informe Técnico N° 10-2019-PNT-UI/RACT a través del cual recomienda su aprobación por el término de 95 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2019-CST PUCRE/RO/MRV de fecha 04 de noviembre de 2019, el Residente de Obra presenta a la Supervisión de Obra el expediente de Ampliación de Plazo N° 11, a través del cual sustenta y solicita su aprobación por el término de 95 días calendario, adjuntando entre otros, la Carta N° 06-2019-N.E, suscrita por el Residente de Obra y el Presidente del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 18-2019/RACT/SUP, ingresada ante la Unidad Territorial La Libertad el 04 de noviembre de 2019, la Supervisión de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 11, adjuntando entre otros, el Informe Técnico N° 13-2019-PNT-UI/RACT a través del cual recomienda su aprobación por el término de 95 días calendario;

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
ID: 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:21:31-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
ID: FAU 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:40:30-0500



Que, mediante Carta N° 005-2019-CST PUCRE/RO/MRV de fecha 03 de febrero de 2020, el Residente de Obra presenta a la Supervisión de Obra el expediente de Ampliación de Plazo N° 12, a través del cual sustenta y solicita su aprobación por el término de 69 días calendario, adjuntando entre otros, la Carta N° 02-2020-CST PUCRE/NE/SCH, suscrita por el Residente de Obra y el Presidente del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 04-2020/RACT/SUP, ingresada ante la Unidad Territorial La Libertad el 03 de febrero de 2020, la Supervisión de Obra presenta el expediente de ampliación de plazo N° 12, adjuntando entre otros, el Informe Técnico N° 02-2020/RACT/SO a través del cual recomienda su aprobación por el término de 69 días calendario;

Que, mediante Informe N° 268-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Zona Sur y el Coordinador Regional Técnico, solicita a la Dirección Ejecutiva: (i) la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 09 por un total de trescientos noventa y seis (396) días calendario, contabilizados del 01 de abril de 2018 al 01 de mayo de 2019; (ii) la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 10 por un total de noventa y cinco (95) días calendario, contabilizados del 02 de mayo de 2019 al 04 de agosto de 2019; (iii) la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 11 por un total de noventa y cinco (95) días calendario, contabilizados del 05 de agosto de 2019 al 07 de noviembre de 2019 y (iv) la aprobación de la ampliación de plazo de obra N° 12 por un total de doce (12) días calendario, contabilizados del 08 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2019; por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor", con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2018, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 19 de noviembre de 2019;

Que, asimismo, señala que (i) al aprobarse la ampliación de plazo de obra N° 09 por 396 días calendario, existen 92 días calendario que se declaran no procedentes y (ii) al aprobarse la ampliación de plazo de obra N° 12 por 12 días calendario, existen 57 días calendario que se declaran no procedentes; los mismos que son considerados retraso de obra bajo responsabilidad del Núcleo Ejecutor y sus profesionales, por un total de 149 días calendario; plazo dentro del cual el proyecto fue recepcionado parcialmente, el 30 de enero de 2020, encontrándose a la fecha "Entregado Parcial y Operativo", conforme se acredita con el Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial;

Que, mediante Informe Legal N° 259-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 09, N° 10, N° 11 y N° 12 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad", con Código SNIP N° 286439, han sido presentadas por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo de vigencia del convenio de cooperación, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, corresponde: (i) aprobar en parte la ampliación de plazo de obra N° 09, por el término de 396 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2018, prorrogando la fecha de término de obra al 01 de mayo de 2019, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor"; (ii) aprobar la ampliación de plazo de obra N° 10, por el término de 95 días calendario, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 04 de agosto de 2019, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
ID 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:21:56-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
ID 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:40:40-0500



Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor"; (iii) aprobar la ampliación de plazo de obra N° 11, por el término de 95 días calendario, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 07 de noviembre de 2019, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor" y (iv) aprobar en parte la ampliación de plazo de obra N° 12, por el término de 12 días calendario, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 19 de noviembre de 2019, sustentado en la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor"; eficacia anticipada otorgada al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; precisando que las mismas no generarán el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de diez (10) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 09 presentada ante la Unidad Territorial La Libertad a través de la Carta N° 12-2019/RACT/SUP de fecha 10 de setiembre de 2019; diez (10) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 10 presentada ante la Unidad Territorial La Libertad a través de la Carta N° 13-2019/RACT/SUP de fecha 10 de setiembre de 2019; ocho (8) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 11 presentada ante la Unidad Territorial La Libertad a través de la Carta N° 18-2019/RACT/SUP de fecha 04 de noviembre de 2019 y; cinco (5) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 12 presentada ante la Unidad Territorial La Libertad a través de la Carta N° 04-2020/RACT/SUP de fecha 03 de febrero de 2020; tiempo dentro del cual el proyecto fue recepcionado parcialmente, el 30 de enero de 2020, conforme se acredita con el Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial; de igual modo, por la excesiva demora en la atención de la modificación presupuestal N° 01, que constituye uno de los sustentos de la ampliación de plazo, cuyo retraso es imputable a la Entidad, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** en parte la ampliación de plazo de obra N° 09 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre - distrito

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
ID: 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:22:26-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
ID: 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:40:50-0500



Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad”, con Código SNIP N° 286439, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 396 días calendario, por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor”, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2018, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 01 de mayo de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 2°.- Aprobar** la ampliación de plazo de obra N° 10 del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad”, con Código SNIP N° 286439, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 95 días calendario, por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor”, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 04 de agosto de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 3°.- Aprobar** la ampliación de plazo de obra N° 11 del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad”, con Código SNIP N° 286439, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 95 días calendario, por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor”, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 07 de noviembre de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 4°.- Aprobar** en parte la ampliación de plazo de obra N° 12 del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad”, con Código SNIP N° 286439, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 12 días calendario, por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor”, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 19 de noviembre de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 5°.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de obra N° 09, N° 10, N° 11 y N° 12 del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La Libertad”, con Código SNIP N° 286439.

**Artículo 7°.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado Pucre – distrito Huancaspata – provincia Pataz – departamento de La

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
ID: 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:22:42-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
ID: 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:41:01-0500



Libertad", con Código SNIP N° 286439 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

**Artículo 8°.- Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo digitalizado que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

**Artículo 9°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Mario Antonio Rios Vela**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
AU 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 18/08/2020 12:22:58-0500

firmado digitalmente por:  
ERA ZUÑIGA Milagritos  
alhel FAU 20601993181 soft  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 05/10/2020 16:41:11-0500